



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA COMISION COMUNAL DEL XIX CENSO NACIONAL

Lota, 27 ABRIL DE 2016

DECRETO N° 755

VISTOS:

- A. El Decreto Supremo N° 104 de fecha 23 de Julio de 2015 que dispone Levantamiento de Censo Abreviado 2017.
- B. El Ordinario Circular N° 05-16 de fecha 10 de Febrero de 2016 de Directora Regional del INE que remite Convenio de Colaboración.
- C. El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 04 de Febrero de 2016 que aprueba convenio de colaboración entre Ilustre Municipalidad de Lota y el Instituto Nacional de Estadísticas.
- D. Las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 9 de Mayo de 2006.

DECRETO

1. Apruébese constitución, con esta fecha la Comisión Comunal del XIX Censo Nacional de Población y VIII de Vivienda en la Comuna de Lota, la cual será presidida por el Sr. **Alcalde** don Patricio Marchant Ulloa, o quien la subrogue en su ausencia o impedimento legal.
2. La Comisión señalada en el punto anterior estará integrada por 3 (tres) Subcomisiones, correspondiendo éstas con sus respectivos cargos e integrantes a las siguientes :

SUBCOMISIÓN DE LEVANTAMIENTO CENSAL:

MISIÓN

Reclutar la cantidad de recursos humanos y conseguir los recursos físicos necesarios para efectuar el levantamiento y todos los trabajos inherentes al mismo.

OBJETIVO

Atender los requerimientos de recursos humanos y físicos determinados por el INE para la Comuna

INTEGRANTES (Sus titulares o quiénes le subroguen en caso de ausencia)

Jefe de educación Municipal

Director de Desarrollo Comunitario

Directora de Secretaria de Planificación Comunal

Administrador Municipal

Secretario Municipal

Encargado de Transparencia Municipal

Comisario de Carabineros

Presidente : Director de Desarrollo Comunitario

SUBCOMISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE

MISIÓN

Proporcionar los medios de transporte y movilización a la Organización Censal de la Comuna.

OBJETIVO

Cumplir y hacer cumplir con los requerimientos de transporte y movilización determinados por el INE para la Comuna.

INTEGRANTES (Sus titulares o quiénes le subroguen en caso de ausencia)

Director de Transito Municipal

Jefe de Administración Municipal.

Directora de Obras Municipales

Presidente : Director de Transito y Transporte Público

SUBCOMISIÓN DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

MISIÓN

Difundir, publicitar y promocionar los Censos en la Comuna.

OBJETIVO

Lograr motivar a la población para que se involucre y participe en los Censos, ya sea como integrante de la organización y/o como informante fidedigno de los datos consultados.

INTEGRANTES (Sus titulares o quiénes le subroguen en caso de ausencia)

Jefa de Gabinete

Encargada de RRPP Municipal

Jefa de Salud Municipal

Presidente : Jefa de gabinete

La Comisión Comunal se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su Presidenta.

El Secretario Técnico de la Comisión Comunal señalada en el punto N° I, será el Secretario Comunal de Planificación.

Las funciones de la Comisión Comunal Censal serán principalmente las siguientes :

Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales y especiales emanadas del Instituto Nacional de Estadísticas a través de sus representantes ejecutivos para el desarrollo de las labores precensales y censales en la Comuna.

Recepcionar y revisar el material cartográfico que les sea proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas formulando las observaciones que fueren procedentes, a fin de asegurar una cobertura total del precenso y censos en el territorio comunal.

Arbitrar las medidas conducentes a fin de garantizar una adecuada disponibilidad de medios de movilización y transporte de acuerdo a las necesidades de la comuna especialmente para las labores de terreno.

Coordinar su acción con las directivas que les imparta la respectiva Comisión Regional de los Censos en uso de sus atribuciones.

Proporcionar al Encargado Técnicos Comunal (ETC) del INE, local y equipamiento adecuados para el funcionamiento de la organización precensal y censal.

Disponer y determinar la forma de colaboración que hayan de prestar a la organización precensal y censal comunal los funcionarios y demás personas de otras entidades que hayan sido destinadas a esos fines.

Impulsar, dentro de la comuna, las labores de difusión del proceso precensal y censal.

Controlar el desarrollo de los trabajos precensales, de levantamiento censal y postcensal.

Comunicar oportunamente a la Comisión Regional respectiva los resultados preliminares de la comuna, de acuerdo a las normas e instrucciones impartidas por el Director Ejecutivo Nacional de los Censos o sus representantes.

Ordenar, una vez terminados los trabajos precensales y censales, la devolución del material cartográfico, formularios precensales, cuestionarios censales y cualquier otro material relacionado con el proceso censal al Instituto Nacional de Estadísticas.

En general, adoptar todas las medidas que fueren necesarias a fin de que los levantamientos precensales y censales se lleven a cabo dentro de la normalidad y cumplan con sus finalidades específicas.

La Comisión Comunal del Precenso y Censo permanecerá en funciones hasta que haya concluido el levantamiento censal, y se hayan elaborado los resultados preliminares, los que deberán ser reexpedidos de inmediato al Jefe Ejecutivo Provincial de los Censos. A su vez el material censal diligenciado será retirado según disponga el Director Ejecutivo Nacional del Censo 2017 o sus representantes. En todo caso, cesarán en sus funciones previa notificación del Jefe Ejecutivo Provincial del Censo.

La Comisión Comunal no podrá retener los materiales precensales y censales diligenciados, pasados los cinco (5) días corridos desde ocurrido el levantamiento precensal y censal, a menos que medie autorización expresa del Director Ejecutivo Nacional del Censo 2017 o sus representantes.

Corresponderá a la Comisión Comunal previa proposición del Jefe Ejecutivo Comunal (JECO), designar a las personas que se desempeñarán como Jefes de Distrito y Jefes de Zonas Censales, en que se dividirán las comunas del país para el levantamiento censal.

Par todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- C.c : Director Dideco
- C.c : Dom
- C.c : Secplan.-
- C.c : Administrador Municipal.-
- C.c : Asesor Juridico.

CAO/JMAB/ACR/acr